



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 068-2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 MAR. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6461, de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1412-2018-GRJ/GRRNGMA, de fecha 21 de noviembre de 2018, remitido por el Econ. Marco A. Alejandro Minaya, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. El Memorando N° 121-GRJ/GRRNGMA, de fecha 11 de marzo de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. La Carta N° 001-2019/AMMP, de fecha 14 de marzo de 2019, remitida por la Ing. Andrea Maruja Medina Porta, Consultora del Estudio "ELABORACION DE ESTUDIOS PAISAJISTICOS Y ECOSISTEMICOS PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LA PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA ANZONICA DE JUNIN". El Informe Técnico N° 015-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de marzo de 2019, remitida por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 418-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 88-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 20 de marzo de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización. El Memorando N° 236-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito por la Abog. Mercedes I. Carrión Romero, Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el

ORAF	
DOC. N°	390944
EXP. N°	2156670



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”.

Contando con la Orden de Servicio N° 6461, de fecha 22 de noviembre de 2018, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, por el contrato de servicios de un consultor para la **“ELABORACION DE ESTUDIOS PAISAJISTICOS Y ECOSISTEMICOS PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LAS PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN”**, a nombre de la Consultora **MEDINA PORTA ANDREA MARUJA**, por el monto de S/. 32,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 121- GRJ/GRRNGMA, de fecha 11 de marzo de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a través del cual da la **CONFORMIDAD Y RECEPCION DEL SERVICIO**, de acuerdo a la orden de servicio 006461-2018, a favor de la Consultora **ANDREA MARUJA MEDINA PORTA**, por la **“ELABORACION DE ESTUDIOS PAISAJISTICOS Y ECOSISTEMICOS PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LAS PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN”**.



Contando con la Carta N° 001-2019/AMMP, de fecha 14 de marzo de 2019, remitida por la Ing. Andrea Maruja Medina Porta, Consultora del **“ESTUDIO PAISAJISTICO Y ECOSISTEMICO PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LAS PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN”**, a través de la cual solicita el pago correspondiente a la Orden de Servicio N° 6461 por el cumplimiento de la citada consultoría.

Contando con el Informe Técnico N° 015-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de marzo de 2019, remitida por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual en su análisis hace alusión al Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante D.S. 017-84 PCM en su Art. 3 de las Disposiciones Generales del Título I del D.S. N° 017-84-PCM, establece: *Para efectos de Aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio...*, por lo que concluye que por las consideraciones expuestas en su informe



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



y al amparo de la normativa aludida y demás normas conexas, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la Consultora **MEDINA PORTA ANDREA MARUJA**, por el servicio denominado **"ESTUDIO PAISAJISTICO Y ECOSISTEMICO PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LAS PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN"**, por el monto de S/. 32,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 418-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de marzo de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que mediante Decreto Supremo N° 055-2019-EF, de fecha 19 de febrero de 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego del Gobierno Regional Junín, al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA JUNIN"**, por lo que su Gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para el pago solicitado mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1042-2019, con cargo a la meta N° 57, fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, clasificador de gasto: 26. 81.43 Gastos por la contratación de servicios por el importe de S/. 32,000.00 Soles.



Contando con el Reporte N° 88-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 20 de marzo de 2019, remitido por la C.P.C. Viviana Gutiérrez Gutiérrez, Coordinadora de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda correspondiente a la orden de servicio 006461, a favor de la Consultora **MEDINA PORTA ANDREA MARUJA**, por el **"ESTUDIO PAISAJISTICO Y ECOSISTEMICO PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LAS PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN"** manifestando que no se ha realizado pago a cuenta del referido servicio.



Contando con el Memorando N° 236-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito por la Abog. Mercedes I. Carrión Romero, Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, a través del cual hace alusión al artículo 181 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: Las entidades solo solicitan informes que sean perceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver, indicando con precisión y claridad las cuestiones sobre las que estime necesario su pronunciamiento, siendo reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la Consultora **MEDINA PORTA ANDREA MARUJA**, por el "ESTUDIO PAISAJISTICO Y ECOSISTEMICO PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LAS PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN", en merito a la Orden de Servicio N° 006461, de fecha 22 de noviembre de 2018, por el monto de S/. 32,000.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de la Consultora **MEDINA PORTA ANDREA MARUJA**, por el "ESTUDIO PAISAJISTICO Y ECOSISTEMICO PARA LA PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA DE LAS PROVINCIAS ALTOANDINAS PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN", en merito a la Orden de Servicio N° 006461, de fecha 22 de noviembre de 2018, por el monto de S/. 32,000.00 Soles (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0057
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.4. 3
MONTO : S/ 32,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Yo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 MAR 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL